

Leg. 6 Nº 46
Cortes 14 de Mayo de 1811

El Sr. P. os: sus proposiciones para
que el 24 de Set. se cesen las 3.^{as}
partes de los Diputados de cada provincia;
y que sean nombrados una 3.^a parte
que vayan al Congreso.

+
Señor

La duración de las Cortes se hace insoportable a los Diputados, y parece injusto q^e se extienda por mayor espacio q^e el de un año; p^r q^e si su encargo se reputa un beneficio, deben participar de él los demás beneméritos Españoles q^e permanecen en las Provincias, y si es un encargo gravoso no es justo q^e solo soporten sus molestias los q^e actualm^{te} forman el Congreso Nacional.

La experiencia parece q^e ha demostrado q^e el excesivo número de Representantes retarda las deliberaciones; y creo q^e se evitarían los males indicados si V. M. se dignara aprobar las siguientes proposiciones.

1^a Que el día 24. de Setiembre cesen en su representación las dos terceras partes de los Diputados de cada una de las Provincias del Reyno, cuya cesación decida la suerte.

2^a q^e las Provincias elijan una tercera parte q^e reemplaze a las dos q^e deben cesar, observando en la elección las mismas reglas q^e prescribe la Circular de la Junta Central, procediendo a ella inmediatamente p^a q^e puedan los nuevam^{te} elegidos hallarse en Cadix antes del día 24. de Setiembre.

3.^a 2.^e los Diputados q.^e permanezcan en el Congreso sean reemplazados el dia 24. de Enero al año siguiente, y q.^e p.^a evitar gastos a los Pueblos se haga la eleccion de los q.^e deban sucederles, al mismo tiempo q.^e se celebra la de los q.^e deben cesar en Setiembre de este año.

Asi lo espera de la Justifica.^{on} de V. M. en Madrid a 14 de Mayo de 1811.

Manuel Ros J

Se dio Cuenta en la sesion publica del dia 14. de Mayo de 1811. y las Cortes las admitieron a discusion.

